



GRUPO EVALUADOR DE PROYECTOS AEROCOMERCIALES UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

ACTA DE LA SESION 49 DEL 29 DE ABRIL DE 2010

Fecha Audiencia: Abril 8 de 2010
 Fecha Sesión: Abril 29 de 2010
 Hora: 02:00 p.m.
 Lugar: Despacho Dirección General

ASISTENTES

Dr. Fernando Sanclemente Alzate Director General, Aeronáutica Civil
 Cr (r) Germán R. García Acevedo Secretario Seguridad Aérea
 TC. Héctor Luis Carrascal Varela Director de Servicios a la Navegación Aérea
 Ilva Restrepo Arias Jefe Oficina de Transporte Aéreo
 AEROCIVIL- Secretario GEPA

INVITADOS:

TC. Donall Tascón Cárdenas Subdirector General
 Luz Melba Castañeda L. Delegada del Ministerio de Transporte
 Claudia Esguerra Barragán Jefe Grupo Asuntos Internacionales y Regulatorios - Oficina de Transporte Aéreo
 Leonor Cristina Reyes A. Jefe Grupo de Servicios Aerocomerciales - Oficina de Transporte Aéreo
 Patricia Russo M. Profesional Servicios Aerocomerciales - Oficina de Transporte Aéreo.

TEMAS DE AUDIENCIA

1. **AEROLINEAS GALAPAGOS S. A. "AEROGAL"**, solicita se le autorice prestar un servicio de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga, así:

RUTA INTERNACIONAL	Derecho de Tráfico	Frecuencias Semanal	Equipo de Vuelo Propuesto
Quito-Bogotá-Caracas y regreso	3a, 4a. y 5ª libertad	7	B757-200

Una vez evaluada esta petición, el Grupo recomendó **Aplazar**, la decisión hasta tanto se efectúe reunión de Consulta con la autoridad aeronáutica de Ecuador, dado que se trata de una ruta extra-subregional en la Comunidad Andina de Naciones, CAN, ya que Venezuela actualmente no hace parte de dicho organismo multilateral.

El Director General de la Aerocivil, como Presidente del Grupo acogió la anterior recomendación.

2. **AEROVIAS DE MEXICO S.A. DE C.V. - AEROMEXICO SUCURSAL COLOMBIA**, solicita se le autorice la adición de la ruta **MEXICO - BOGOTA - MEXICO**,

[Handwritten signature]



con derechos de 3ª y 4ª libertad del aire para operar siete (7) frecuencias semanales con equipo Boeing 737-700 y 737-800.

Teniendo en cuenta que el instrumento bilateral vigente entre Colombia y México contempla la operación propuesta, el Grupo recomendó **Aprobar** la solicitud.

El Director General de la Aerocivil, como Presidente del Grupo acogió la anterior recomendación.

3. **INSEL AIR INTERNATIONAL B.V.** solicita se le autorice prestar un servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y carga, con equipo Mc. Donnell Douglas MD-83 y MD-82, de la siguiente manera:

Ruta	Frecuencia Semanal	Derechos de Tráfico
Curazao-Bogotá-Curazao	1	Hasta de 4 libertad

Una vez evaluada esta petición, el Grupo recomendó **Aplazar** la decisión hasta tanto la aerolínea Insel Air Internacional B.V. actualice la designación, ya que la presentada corresponde a agosto del año 2008.

El Director General de la Aerocivil, como Presidente del Grupo acogió la anterior recomendación.

4. **SPIRIT AIRLINES, INC. SUCURSAL COLOMBIA** solicita se le autorice la adición de la ruta FORT LAUDERDALE - BARRANQUILLA - FORT LAUDERDALE, con derechos de 3ª y 4ª libertad del aire para operar tres (3) frecuencias semanales con equipo AIRBUS A-319-132.

Una vez evaluada esta petición, el Grupo recomendó **Aplazar** la decisión hasta tanto la aerolínea Spirit de respuesta al requerimiento efectuado, sobre cuál es la fecha prevista para el inicio de las operaciones a San Andrés, de acuerdo con el compromiso de la aerolínea expresado en la comunicación del 16 de junio de 2008 dirigida al Viceministro de Turismo de Colombia.

El Director General de la Aerocivil, como Presidente del Grupo acogió la anterior recomendación.

5. **TIARA AIR N.V. S.A. SUCURSAL EXTRANJERA**, solicita se le autorice prestar un servicio de Transporte Aéreo Internacional de Pasajeros Correo y Carga.

Ruta	Derechos de Tráfico	Frecuencias Semanales	Equipo de Vuelo Propuesto
Aruba -Riohacha-Aruba	3ª y 4ª libertad	2	SHORT SD 360-200



Teniendo en cuenta que el instrumento bilateral vigente entre Colombia y Aruba contempla la operación propuesta, el Grupo recomendó **Aprobar** la solicitud.

El Director General de la Aerocivil, como Presidente del Grupo acogió la anterior recomendación.

6. **AEROREPUBLICA S.A.** solicita se le autorice prestar un servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y carga, con equipo Embraer 190 y/o B737 700/800, de la siguiente manera:

Ruta	Frecuencias Semanales	Derechos d e Tráfico
Bogotá-México, D.F. -Bogotá	7	Hasta de 4 libertad

Teniendo en cuenta que el instrumento bilateral vigente entre Colombia y México contempla la operación propuesta, el Grupo recomendó **Aprobar** la solicitud.

El Director General de la Aerocivil, como Presidente del Grupo acogió la anterior recomendación.

7. **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A., AVIANCA S.A.**, solicita se le autorice prestar un servicio internacional de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga, en las siguientes rutas:

RUTAS	EQUIPO	Frecuencia Semanales	Derechos de Tráfico
BOGOTA-PANAMA-GUATEMALA y regreso	Airbus A-319	7	Hasta de 5a. Libertad del aire
BOGOTA y/o MEDELLIN-MADRID-MEDELLIN y regreso	Airbus A-330	2	3a, y 4a. Libertad del aire
BOGOTA-PANAMA-TEGUCIGALPA y regreso	Airbus A-319	7	Hasta de 5a. Libertad del aire
BOGOTA-SAN SALVADOR-MONTREAL y regreso	Airbus A-319	3	Hasta de 5a. Libertad del aire
CALI-PANAMA-SAN SALVADOR y regreso	Airbus A-319	7	Hasta de 5a. Libertad del aire
MEDELLIN-PANAMA-SAN JOSE DE COSTA RICA y regreso	Airbus A-319	7	Hasta de 5a. Libertad del aire
BOGOTA-SAN SALVADOR-TORONTO y regreso	Airbus A-319	4	Hasta de 5a. Libertad del aire
BOGOTA-FRANKFURT-BOGOTA	Airbus A-330	3	3a. y 4a. Libertad del aire
BOGOTA-LA HABANA-BOGOTA	Airbus A-319	2	3a. y 4a. Libertad del aire
Adición de frecuencias			
BOGOTA-CURAZAO-BOGOTA	Airbus A-319	2	3a. y 4a. Libertad del



aire

Una vez evaluada la petición, y teniendo en cuenta los instrumentos bilaterales vigentes suscritos entre Colombia-Panamá, Colombia-España, Colombia-Alemania, Colombia-Cuba, Colombia-Curazao, y Colombia-Costa Rica, el Grupo decidió **Aprobar** las siguientes rutas:

- **Bogotá-Panamá-Guatemala y regreso**, sólo con 2 frecuencias semanales, teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en el instrumento bilateral con Panamá, que contempla como máximo 7 frecuencias por destino, de las cuales 5 ya se encuentran asignadas a otro operador. Sobre el ejercicio de estos derechos a Guatemala, la autorización se hará ofreciendo reciprocidad a la Autoridad Aeronáutica de Guatemala ante solicitudes similares de aerolíneas de ese país, teniendo en cuenta que no existe instrumento bilateral que rija las relaciones aerocomerciales entre las dos naciones.
- **Bogotá y/o Medellín - Madrid - Medellín**, con 2 frecuencias semanales.
- **Bogotá-Panamá-Tegucigalpa y regreso**, con 7 frecuencias semanales. Sobre el ejercicio de estos derechos a Honduras, la autorización se hará ofreciendo reciprocidad a la Autoridad Aeronáutica de Honduras ante solicitudes similares de aerolíneas de ese país, teniendo en cuenta que no existe instrumento bilateral que rija las relaciones aerocomerciales entre las dos naciones.
- **Bogotá-San Salvador-Montreal y regreso**, con 3 frecuencias semanales. Sobre el ejercicio de estos derechos a San Salvador y Montreal, la autorización se hará ofreciendo reciprocidad a las Autoridades Aeronáuticas de El Salvador y Canadá, ante solicitudes similares de aerolíneas de esos países, teniendo en cuenta que no existe instrumento bilateral que rija las relaciones aerocomerciales entre Colombia, Salvador y el Canadá.
- **Cali-Panamá-San Salvador y regreso**, con 7 frecuencias semanales. Sobre el ejercicio de estos derechos a San Salvador, la autorización se hará ofreciendo reciprocidad a la Autoridad Aeronáutica de El Salvador ante solicitudes similares de aerolíneas de ese país, teniendo en cuenta que no existe instrumento bilateral que rija las relaciones aerocomerciales entre las dos naciones.
- **Bogotá-San Salvador-Toronto y regreso** con 4 frecuencias semanales. Sobre el ejercicio de estos derechos a San Salvador y Montreal, la autorización se hará ofreciendo reciprocidad a las Autoridades Aeronáuticas de El Salvador y Canadá, ante solicitudes similares de aerolíneas de esos países, teniendo en cuenta que no existe instrumento bilateral que rija las relaciones aerocomerciales entre Colombia, El Salvador y Canadá.
- **Bogotá-Frankfurt-Bogotá** con 3 frecuencias semanales.
- **Bogotá-La Habana-Bogotá** con 2 frecuencias semanales.

Igualmente, aprobó la adición de dos (2) frecuencias adicionales en la ruta BOGOTA-CURAZAO-BOGOTA, a partir de la fecha en que el Terminal del Aeropuerto Eldorado se encuentra terminado y aprobado al 100%.

➤

 Juan



Respecto a la ruta Medellín-Panamá-San José de Costa Rica y regreso, el Grupo recomendó **Negar** esta petición, en razón a que la misma no se ajusta a los instrumentos bilaterales.

El Director General de la Aerocivil, como Presidente del Grupo acogió la anterior recomendación.

8. AEROVIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL AIRES S.A., solicita se le autorice prestar un servicio de transporte aéreo Internacional y Nacional de la siguiente manera:

Rutas Internacionales	Derecho de Trafico	Frecuencias Semanales	Equipo
Bogotá - Cancún y Regreso	3ª y 4ª	7	Boeing 737-700
Bogotá - México y Regreso	3ª y 4ª	7	Boeing 737-700
Bogotá - Panamá y Regreso	3ª y 4ª	14	Boeing 737-700 Q-400 y Dash 200
Bogotá - Curazao y Regreso. De las siete (7) frecuencias solicitadas cinco (5) son Extrabilaterales	3ª y 4ª	7	Boeing 737-700

Rutas Nacionales	Frecuencias Semanales
Bogotá -Valledupar y Regreso	14
Bogotá -Riohacha y Regreso	7
Barranquilla - Riohacha y Regreso	7
Barranquilla - Cali y Regreso	7
Cali - Cartagena y Regreso	7
Medellín - Santa Marta y Regreso	7
Barranquilla -Medellín (Rionegro) y Regreso	14
San Andres - Barranquilla y Regreso	7
San Andres - Cartagena y Regreso	7
Cartagena - Medellín y Regreso	14
Pereira - Cartagena - y Regreso	7

El servicio será prestado con equipo, Dash 8 -200 de 37 sillars; Q-400 de 74 sillars y Boeing 737-700 de 148 sillars.

est.



Una vez evaluada la petición y en virtud de los instrumentos bilaterales suscritos entre Colombia-México, Colombia-Panamá, y Colombia-Curazao, recomendó **Aprobar** las siguientes rutas internacionales:

- **Bogotá - Cancún y regreso**, con 7 frecuencias semanales.
 - **Bogotá - Panamá y regreso**, con 14 frecuencias semanales.
- Bogotá - Curazao y regreso**, sólo 2 frecuencias semanales. Se **Niega** las 5 frecuencias restantes por cuanto no se ajusta al instrumento bilateral vigente y el Grupo recomendó no aprobar frecuencias extrabilaterales.

Respecto a la ruta Bogotá-México y regreso, el Grupo recomendó **Negar** esta petición por cuanto fue autorizado otro operador y el instrumento bilateral prevé 2 operadores de cada parte por ruta.

Sobre los servicios nacionales, el Grupo recomendó **Aplazar** la decisión hasta tanto se evalúen las aclaraciones solicitadas a la empresa Aires sobre el tema de costos.

El Director General de la Aerocivil, como Presidente del Grupo acogió las anteriores recomendaciones.

9. **CV CARGO S.A.** solicita se le autorice prestar un servicio de transporte aéreo comercial de carga en nuevas rutas internacionales, así:

RUTA INTERNACIONAL	Derechos de Tráfico	Frecuencias Semanal	Equipo de Vuelo to
Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali y/o Barranquilla) - Aruba - Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali y/o Barranquilla)	3a, y 4a. Libertad	3	B727-200
Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali y/o Barranquilla) - Bridgetown (Barbados) - Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali y/o Barranquilla)	3a, y 4a. Libertad	3	B727-200
Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali y/o Barranquilla) - Curazao - Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali y/o Barranquilla)	3a, y 4a. Libertad	5	B727-200
Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali y/o	3a, 4a y 5a Libertad	5	DC10-30



<p>Barranquilla) - Miami - Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali y/o Barranquilla) En dos (2) de las cinco (5) frecuencias, solicitan el regreso Miami y/o Caracas (Venezuela) y/o Manaus (Brasil) - Colombia (Bogotá y/o Medellín y/o Cali y/o Barranquilla) con derechos de 5ª Libertad.</p>			
--	--	--	--

Una vez evaluada la petición y de conformidad con los instrumentos bilaterales suscritos entre Colombia-Aruba, Colombia-Barbados, Colombia-Curazao, Colombia-Brasil, Colombia-Estados Unidos, el Grupo recomendó aprobar las rutas solicitadas, excepto el ejercicio de derechos de tráfico a Brasil por cuanto de conformidad con el instrumento bilateral con este país, las frecuencias disponibles ya se encuentran asignadas a otros operadores.

El Director General de la Aerocivil, como Presidente del Grupo acogió las anteriores recomendaciones.,

NOTA: Conforme recomendación del Grupo Evaluador de Proyectos Aerocomerciales, y teniendo en cuenta que el número de operaciones aéreas se ha venido incrementando en el Aeropuerto de Bogotá, a partir de la fecha todos los servicios autorizados cuyo origen-destino es Bogotá, quedarán sujetos a la disponibilidad de Slots en este Aeropuerto, para el momento de inicio de las operaciones en el mismo.

Siendo las 3:30 p.m., del día 29 de abril de 2010 se da por terminada la Sesión del GEPA.

Para constancia, firman




FERNANDO SANCLEMENTE ALZATE
 Presidente GEPA

ILVA RESTREPO ARIAS
 Secretaria GEPA